

En Madrid, a 28 de marzo de 2.023.

Circular 64/2022: Convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de flotas de distribución urbana de mercancías (Cambia 360) del Ayuntamiento de Madrid para el año 2023.

Se adjunta a la presente circular la publicación en el BOAM del Decreto por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) para 2.023.

Este plan de ayudas dispone de una dotación presupuestaria de **1 millón de euros para 2.023**, y está destinado a la adquisición, entre otros, de furgonetas y camiones ligeros (N1 hasta 3,5 tns. de MMA y N2 más de 3,5 tns. hasta 12 tns. de MMA) que cuenten con la etiqueta ambiental “CERO”, “ECO” y “C”. Las cuantías son las siguientes:

	ETIQUETA AMBIENTAL		AYUDA 2022	INCREMENTO POR ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULO CON CATEGORÍA AMBIENTAL "A"
FURGONETAS Y CAMIONES LIGEROS	N1	CERO Emisiones	11.000 €	3.000 €
		ECO	7.000 €	3.000 €
		C	5.000 €	Obligatorio achatarramiento
	N2	CERO Emisiones	12.000 €	3.000 €
		ECO	8.000 €	3.000 €
		C	6.000 €	Obligatorio achatarramiento
BICICLETAS ELÉCTRICAS			Hasta 600 €	Observaciones: <i>La cuantía de estas ayudas no podrá superar en ningún caso el 50% del precio de adquisición (sin accesorios ni impuestos)</i>
CICLOMOTORES ELÉCTRICOS			Hasta 700€	
MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS			Hasta 1.000€	

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades económicas que conlleven la distribución urbana de mercancías en la Comunidad. Además, deberán tener la residencia establecida en la ciudad de Madrid en el momento de la publicación de la convocatoria; en el caso de las empresas, tener su domicilio social en la ciudad de Madrid o bien tener una sucursal abierta en la ciudad. La convocatoria de estas ayudas exige estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT y abonar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en la capital.

Estas subvenciones para adquisición de furgonetas y camiones ligeros se deberán solicitar en los concesionarios adheridos al Plan, y los interesados presentarán una solicitud por vehículo con un **máximo de 7 solicitudes**. El plazo para la presentación de solicitudes **comienza el 3 de abril de 2.023 y finaliza el 2 de octubre de 2.023**.

La entidad colaboradora procederá al pago de cada subvención a partir del momento en que reciba, de manera correcta, la justificación de cada beneficiario en los términos establecidos.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores

